



EDICTO.

Retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal.

Que considerando el constante incremento y complejidad de la actividad pública, que requiere cada día una mayor dedicación a la actividad municipal.

Y teniendo en cuenta, por otra parte, que la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra, que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio del cargo.

De conformidad con el marco jurídico previsto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, que distingue la remuneración a los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de su cargo en retribución por dedicación exclusiva o parcial, asistencias e indemnizaciones.

Y vistos:

a) La Resolución nº 81/2019, de 8 de julio, por la que he decidido ejercer el cargo de Alcaldesa en régimen de dedicación exclusiva, dada la ingente actividad a desarrollar en este Ayuntamiento.

b) El Informe de la Intervención de 8 de julio de 2019 sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

c) Las retribuciones, que vengo percibiendo en mi actividad privada.

Por lo cual, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar una retribución mensual neta a la Alcaldesa por importe de dos mil ciento treinta euros y noventa y nueve céntimos (2.130,99 €), en doce mensualidades ordinarias y otras dos mensualidades extraordinarias en los meses de junio y diciembre por importe de dos mil trescientos cuarenta y un euros y noventa y dos céntimos (2.341,92 €),-lo cual supone una retribución bruta anual de 39.550,00 €-, por el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva; asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial correspondiente.

SEGUNDO.- Establecer que los Concejales percibirán setenta euros (70) por asistencia a cada sesión de los órganos colegiados de la Corporación: Sesiones del Pleno de la Corporación, Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, Mesas de Contratación y Tribunales Calificadores de procesos de selección de personal.

TERCERO.- Previa justificación, indemnizar a los Concejales por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la página web y tablón municipales.

Lo que se le hace público para general conocimiento.

En Buñuel, a 19 de julio de 2019.

LA ALCALDESA,

María Teresa Espinosa Saenz.

